

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000046430689

Carmelo perez Espinosa

AÑO		MES		1. FECHA Y HORA	
2025	01	02	03	04	
DIA	05	06	07	08	
20	09	10	11	12	

HORA		MINUTOS	
00	01	00	10
02	03	20	30
04	05	40	50
06	07		
08	09		
10	11		
12	13		
14	15		
16	17		
18	19		
20	21		
22	23		



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	Armenia	
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA		
NUMERO O NOMBRE	NUMERO O NOMBRE		
AV CL CR AU DG TR 22	AV CL CR AU DG TR 9		

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)					
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F
A	B	C	D	E	F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Armenia

7. TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

6. CLASE DE SERVICIO	
DIPLOMATICO	OFICIAL
PARTICULAR	PUBLICO

8. RADIO DE ACCION		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJERO	MIXTO
		CARGA	

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC T I C E PAS PPT	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO	CATEG.

11. TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO	
ORG. DE TIO	NUMERO DE DOCUMENTO
63001000	10026421287

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
DIRECCIÓN		
EDAD	TELEFONO FIJO Y/O CELULAR	MUNICIPIO
DIRECCIÓN ELECTRONICA		

13. DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
X T I C E PAS PPT	1 1 0 6 4 8 6 1 0 3
NOMBRES Y APELLIDOS	CARMELO PEREZ ESPINOSA

14. DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA
JUAN SEBASTIAN OCAMPO	023
ENTIDAD	Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSIÓN-COHECHO O FALSEDAO IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRUA NUMERO:
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA
	CONSECUTIVO N°

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
vehículo abandonado en via publica.	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No
CRISTIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ	1193460189
DIRECCIÓN:	TELEFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA DEL TESTIGO
JUAN SEBASTIAN OCAMPO	C.C. No	C.C. No 1193460189
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO		

ST-PTM-GT-

Señores
Área de Multas y Contravenciones
Secretaría de Tránsito y Transporte
Alcaldía Municipal de Armenia

Asunto: Respuesta a solicitud de evidencias de comparendos

Respetados señores,

En atención a su solicitud, me permito informar que se han adelantado las siguientes acciones administrativas:

1. Requerimiento a los agentes de tránsito de planta: Se adjuntar los oficios a través de los cuales se solicitó la información a los agentes de tránsito de planta, junto con sus respectivas respuestas. Se incluyen 7 folios, de los cuales únicamente los agentes 006 y 019 proporcionaron los informes solicitados.
2. Requerimiento a agentes de tránsito vinculados por OPS: Se remitió oficio al señor Jonathan Aguirre Ramos, comandante de tránsito y supervisor contractual de los agentes vinculados por contrato de Orden de Prestación de Servicios (OPS), con el propósito de requerir a cada contratista la entrega de las evidencias de los comparendos, de acuerdo con la ejecución contractual.
3. Socialización del artículo 129 de la Ley 769 de 2002: Se elaboró la Circular No. 003 - 2025 de fecha 04 de marzo de 2025, en la cual se notificó a cada agente de tránsito sobre la aplicación de dicha norma y el concepto del Ministerio de Transporte respecto a la elaboración de comparendos "NN". Anexo copia de la circular y los respectivos soportes de envío.



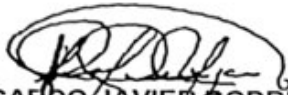
R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Armenia Q - CAM Piso - C. P. 53000
Correo Electrónico: @armenia.gov.co

En este sentido, se da respuesta a su requerimiento para los fines pertinentes, teniendo en cuenta que el agente de tránsito es la autoridad de tránsito competente para aportar las evidencias sobre los comparendos realizados. Asimismo, de manera respetuosa, se solicita que, en caso de requerirse ampliación o aclaración sobre el procedimiento, se cite a los agentes de tránsito a la respectiva audiencia dentro del proceso contravencional.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,



RICARDO JAVIER RODRÍGUEZ CHAPUEL
Comandante de Tránsito.

Proyecto y elaboro: Alejandro Serna Calle, Agente de tránsito
Revisó y aprobó: Ricardo Javier Rodríguez, Comandante de tránsito



R-OF-SGL-001 V2 21/02/2025

Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 63000
Correo Electrónico: armenia@armenia.gov.co



Fwd: Solicitud evidencias.-urgente

1 mensaje

Secretaría de Transito <comandantesetta@armenia.gov.co>
Para: Jhonatan Aguirre <subcomandantetransitoarmenia@gmail.com>

17 de marzo de 2025, 13:09

Señor
Jhonatan Aguirre Ramos
Subcomandante de Tránsito
Cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte

Cordial saludo,

Me permito reenviar requerimiento por parte del área de multas con el fin de requerir en la mayor brevedad posible a cada uno de los agentes de tránsito vinculados por contrato de prestación de servicios se alleguen al área de multas y contravenciones de SETTA las pruebas de los comparendos relacionados en el correo electrónico.

atentamente

RICARDO JAVIER RODRÍGUEZ CHAPUEL
Comandante de Tránsito
Cuerpo de agentes de tránsito y transporte

----- Forwarded message -----

De: Multas Transito <multastransito@armenia.gov.co>

Date: vie, 14 mar 2025 a las 12:41

Subject: Solicitud evidencias.-urgente

To: Secretaría de Transito <comandantesetta@armenia.gov.co>, <jhonatan041814@gmail.com>

armenia 14 de marzo 2025

Buenos días

por medio del presente me permito solicitar de manera urgente la evidencia de las siguientes órdenes c 3 comparendo.

MANUALES

Orden de Comparendos	Fecha	Agente
63001000000045188449	13/07/2024	213
63001000000045188324	13/07/2024	211
63001000000045188328	13/07/2024	211
63001000000045188327	13/07/2024	211
63001000000045188860	15/07/2024	213
63001000000045188324	13/07/2024	205
63001000000045188859	15/07/2024	205
63001000000046417196	07/11/2024	229

ELECTRÓNICOS SIN EVIDENCIAS EN LA PLATAFORMA

63001000000046427577	16/12/2024	209
63001000000046429918	23/12/2024	209
63001000000046429740	31/12/2024	023
63001000000046429733	28/12/2024	023
63001000000046429736	30/12/2024	023

63001000000046429733	28/12/2024	023
63001000000046429775	29/01/2025	023
63001000000046429774	29/01/2025	023
63001000000046429417	27/12/2024	047
63001000000046429539	21/12/2024	207
63001000000046431390	31/01/2025	207
63001000000046431056	31/01/2025	047
63001000000046430133	27/01/2025	238

Atentamente

**Area de Multas
SETTA**

lo anterior es de carácter urgente agradeciendo la atencion y colaboracion prestada



Solicitud evidencias comparendos electronicos

1 mensaje

Secretaría de Tránsito <comandantesetta@armenia.gov.co>
Para: sebass.jsoc@gmail.com, agentesetta@gmail.com

17 de marzo de 2025, 13:12

Buen día

Adjunto solicitud de evidencias por parte del área de multas de la Secretaría de Tránsito y transporte.

Atentamente,

Ricardo Javier Rodríguez Chapuél
Comandante Tránsito
Secretaría de Tránsito y Transporte

Anexo: Archivo adjunto dos (2) folios.



SOLICITUD OFICIO.pdf
606K

Consultar Persona Natural Direcciones

🔍 Filtro de Búsqueda

C.C. Cedula Ciudadania

1106486103

Buscar

Cancelar

Salir

⚙ Datos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANIA	Numero Documento	1106486103
Nombres	CARMELO	Apellidos	PEREZ ESPINOSA
Estado de la persona en PUNT:	ACTIVA	Celular	3183352939
Correo Electronico			

≡ Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrado	Fecha Actualización
CALLE 22 # 35 30 TORRES DE SAN MARINO 1 APTO 501 A	ARMENIA - QUINDIO -	3183352939	CASA	ACTIVO	NO	2022-06-06T15:21:04

ST-PTM-IT-002112

Armenia, Quindío 14 de enero de 2026

Señor
CARMELO PEREZ ESPINOSA
CLL 22 # 35-30 TORRES DE SAN MARINO 1 APTO 501 A (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3183352939
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JUAN SEBASTIAN OCAMPO identificado con placa 023, realizó la orden de comparendo número 63001000000046430689 el día 20/02/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas IVH20D que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 83004
Contacto (6) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-002112	14/01/2026	CARMELO PEREZ ESPINOSA	CLL 22 # 35- 30 TORRES DE SAN MARINO 1 APTO 501 A	3183352939	630010000000 46430689- infracción C02	IVH20D

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

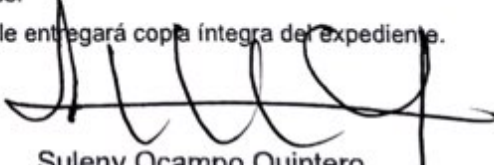
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (15) de enero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (21) de enero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co